

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº: 6072/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de mayo de 1990 la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando, de esta manera, con más de un siglo de discriminación dentro de la medicina;

Que este acontecimiento histórico sirvió de base para la lucha por el reconocimiento de derechos y la creación de políticas públicas para la población LGBTIQ;

Que esta fecha se consolidó como el día de visibilidad, promoción y reclamo por la protección y pleno goce de los derechos humanos de esta población a nivel internacional;

Que esta fecha se celebra en más de 60 países del mundo con acciones políticas, culturales, artísticas y comunicacionales para exigir políticas públicas que promuevan la diversidad y la igualdad para toda la ciudadanía;

Que la Ley Nº 14.522 instituye en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el “**Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**”, fundado en el respeto del derecho constitucional a la libertad e igualdad entre las personas y con la finalidad concreta de contribuir a combatir y eliminar toda forma de discriminación e intolerancia entre las mismas;

Que si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ en nuestro país y en su visibilización a través de leyes, como la ley de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género, siguen siendo una realidad las situaciones de discriminación, tanto en el ámbito público como dentro de las familias, en los medios de comunicación y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización;

Que en los últimos tiempos se han visto acrecentadas las situaciones de violencia por discriminación a la población LGBTIQ, llegando en ocasiones a crímenes de odio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo el 17 de mayo ----- como el “**Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género**”.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el izamiento de la bandera ----- de la comunidad LGBTIQ cada 17 de mayo en el Patio de las Banderas “Celina Tonelli” para visibilizar la diversidad y promover la igualdad para todos las y los ciudadanos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----



LEONEL EZEQUIEL AM.
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELI